

| Concepto | Tarifas máximas |
|----------|-----------------|
|----------|-----------------|

**TARIFA 4**

Por utilización de los servicios de consigna:

|   |            |
|---|------------|
| 4.1. Bulto hasta 50 kg 24 horas o fracción:   | 0,18 euros |
| 4.2. Bulto mayor de 50 kg 24 horas o fracción | 0,27 euros |
| 4.3. Por cada día de demora                   | 0,52 euros |

**TARIFA 5**

Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

|   |            |
|---|------------|
| 5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte | 0,27 euros |
| 5.2. Mínimo de percepción   | 1,28 euros |

**TARIFA 6**

Por alquiler de la zona de taquillas:

|   |                  |
|---|------------------|
| 6.1. Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes | 214,10 euros/mes |
|---|------------------|

Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.

**TARIFA 7**

Servicio de aparcamiento de autobuses:

|   |             |
|---|-------------|
| 7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 8 a las 20 horas del mismo día, por hora   | 1,72 euros  |
| 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado                                 | 6,85 euros  |
| 7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado | 17,13 euros |

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla entrarán en vigor el día 1 de enero de 2003.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 23 de agosto de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 19 de junio de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada La Horma del término municipal de Fuenteobejuna (Córdoba).*

Por don Antonio Rivera Asensio, y a favor de la explotación porcina denominada «La Horma», clasificada como ciclo completo, con núm. de registro municipal 787, del término municipal de Fuenteobejuna (Córdoba), fue presentada solicitud para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial.

Vistos los informes preceptivos, realizadas las comprobaciones sanitarias procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11.3.95); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

**RESUELVO**

Concederle con fecha diecinueve de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «La Horma».

Sevilla, 19 de junio de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 7 de octubre de 1997 (BOJA núm. 126, de 28 de octubre), modificada por Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo) y por Orden de 4 de febrero de 2000 (BOJA núm. 19, de 15 de febrero), se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas para el ejercicio presupuestario de 2002 por Resolución de esta Dirección General de 14 de marzo de 2002 (BOJA núm. 42, de 11 de abril).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio), y de conformidad con el artículo 7.4 de la citada Orden de 7 de octubre de 1997,

**RESUELVO**

Primero. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Resolución de 14 de marzo de 2002.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 01.1700.01.00.46101.41D.2 por importe de 60.101 € para Corporaciones Locales.
- 01.1700.01.00.48101.41D.0 por importe de 36.060 € para asociaciones sin ánimo de lucro.

Tercero. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Orden de 7 de octubre de 1997 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono y justificación del destino de las ayudas se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 7 de octubre de 1997.

1. La presentación de los justificantes de gastos correspondientes a cada uno de los pagos efectivos realizados con cargo al programa o programas subvencionados se realizará en los seis meses siguientes a la materialización del pago.

2. Los justificantes corresponderán necesariamente a los gastos de ejecución de los programas subvencionados, por importe igual o superior a las cantidades abonadas, siendo los gastos correspondientes al ejercicio presupuestario en que fueron convocadas las subvenciones.

3. Los justificantes de los gastos realizados se presentarán en facturas originales, debiendo constar la fecha, el nombre y código de identificación fiscal de la entidad perceptora, así como el del emisor de la factura.

Si la entidad perceptora estuviese encuadrada en una Confederación o Federación, las facturas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario de las ayudas.

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

5. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán ir acompañados de certificación del representante de la entidad beneficiaria, por el total de dichos gastos, en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Orden de 7 de octubre de 1997.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Igualmente, de conformidad con el artículo 18.11 de la citada Ley 14/2001, de 26 de diciembre, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

## ALMERIA

| ASOCIACION          | PROGRAMA  | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO                                 |
|---------------------|---|---|
| A S O A L           | DIVERTIRSE Y PREVENIR                           | 1.032,88 €<br>Difusión, Interpretación y Gtos. Coordinación |
| AJI-ATIME ANDALUCIA | PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRAFICO INMIGRANTES | 1.893,19 €<br>Materiales de difusión y didácticos           |
| MOTO AVENTURA CLUB  | PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRAFICO                | 1.080,00 €<br>Crtiles y Carpetas                            |

| CORPORACIÓN LOCAL | PROGRAMA                                 | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO                   |
|-------------------|--|---|
| AYTO. DE VICAR    | SEGURIDAD VIAL, OBTENCIÓN DEL CICLOMOTOR | 1.243,50 €<br>Manual del Conductor y Carpetas |
| AYTO. DE TIJOLA   | PREV. ACC. TRAFICO EN JÓVENES            | 1.200,00 €<br>Proyecto                        |
| AYTO. DE MACAEL   | VIVE Y DEJA VIVIR                        | 2.500,00 €<br>Campaña de difusión             |
| AYTO. DE VERA     | PREV. ACC. TRAFICO EN JÓVENES            | 901,00 €<br>Material                          |

## CADIZ

| ASOCIACION            | PROGRAMA                         | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO     |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| FEGADI                | NO CAMBIOS DE RUEDAS             | 1.800,00 €<br>Publicidad        |
| OKIENA                | PREV. ACC. DE TRAFICO EN JÓVENES | 1.000,00 €<br>Material Fungible |
| A.P.A. YANCE ORGANERO | EL PEATÓN 10                     | 1.803,04 €<br>Proyecto          |

| CORPORACIÓN LOCAL | PROGRAMA  | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO |
|-------------------|---|-----------------------------|
| AYTO. DE PATERNA  | JOVENES SIN ACCIDENTES 2002                       | 1.650,00 €<br>Monitor       |
| AYTO. DE CÁDIZ    | PREV. DEL ABUSO DE ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN       | 2.344,00 €<br>Difusión      |
| AYTO. DE BORNOS   | PREV. ACC. TRÁFICO EDADES COMPRENDIDAS 14-24 AÑOS | 2.000,00 €<br>Difusión      |

## CORDOBA

| ASOCIACION         | PROGRAMA       | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO         |
|--------------------|----------------|-------------------------------------|
| CRUZ ROJA JUVENTUD | EDUCACIÓN VIAL | 1.350,00 €<br>Transporte y Material |

| CORPORACIÓN LOCAL                                      | PROGRAMA  | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO                 |
|--|---|---|
| AYTO. DE LA RAMBLA                                     | EDUCACIÓN VIAL ESCOLAR 5º CURSO DE PRIMARIA Y 3º DE E.S.O.    | 480,00 €<br>Viajes, Material y Señalización |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOSVEGA DEL GUADALQUIVIR        | ALCOHOL Y ACCIDENTES DE TRÁFICO                               | 1.202,00 €<br>Premios y Material            |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOSCAMPIÑA SUR CORDOBESA        | CAMPAÑA DE PREV. ACC. TRÁFICO PARAJOVENES COMARCA CAMPIÑA SUR | 2.043,00 €<br>Recursos Humanos              |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJAZ Y CAMPIÑA ESTE | ACCIONES DE EDUCACIÓN VIAL EN TORNO AL CICLOMOTOR             | 2.006,00 €<br>Recursos Humanos              |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOSLOS PEDROCHES                | ¡¡ MÓNTATE SIN ALCOHOL!!                                      | 781,00 €<br>Recursos Humanos                |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOSZONA SUBBÉTICA               | INTERVENCIÓN SOCIO COMUNITARIA EN EDUCACIÓN VIAL              | 1.211,00 €<br>Monitores                     |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOSVALLE GUADIATO               | SOBRE RUEDAS  | 2.000,00 €<br>Recursos Humanos              |
| AYTO. DE MONTORO                                       | LA PREV. DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES                  | 1.500,00 €<br>Material                      |
| AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA                             | PREV. DE ACC. TRÁFICO EN JÓVENES                              | 1.000,00 €<br>Material                      |

## GRANADA

| ASOCIACION   | PROGRAMA   | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO        |
|--|--|------------------------------------|
| ASOC. PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUVÁLIDOS. ASPAIM             | CAMPAÑA DE PREV. DE ACCIDENTES "NO QUEREMOS SER MÁS"                         | 583,00 €<br>Materiales y Seguro    |
| ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL DISCAPACITADO PSÍQUICO APRODEDIS | PREV. DE ACC. DE TRÁFICO Y EDUC. VIAL EN COLECTIVOS DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS | 961,61 €<br>Proyecto               |
| ASOC. PRODEFICIENTES MENTALES ASPROGRADES                    | PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO "ASPROGRADES"                            | 1.502,55 €<br>Gastos Encuentros    |
| ASOC. DE EX ALCOHÓLICOS GRANADINOS. GREXALES                 | JÓVENES, ALCOHÓLICOS Y CONDUCCIÓN  | 1.000,00 €<br>Material             |
| ASOC. DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS LOS CUATRO ARCOS"              | CAMPAÑA DE PREV. DE ACC. DE TRÁFICO EN LA MANCOM. VEGA DE GRANADA            | 1.021,72 €<br>Publicidad y Premios |

| CORPORACIÓN LOCAL  | PROGRAMA  | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO           |
|--------------------|---|---------------------------------------|
| AYTO. DE PADUL     | PREV. DE ACCIDENT. "CONDÚCETE BIEN"                     | 1.665,00 €<br>Proyecto                |
| AYTO. DE ALMUÑECAR | XIII CURSO DE EDUCACIÓN VIAL - 2002                     | 2.000,00 €<br>Monitor                 |
| AYTO. DE MOLVIZAR  | PREV. DE ACC. DE TRÁFICO EN LOS/LAS JÓVENES DE MOLVIZAR | 1.750,00 €<br>Difusión y Conferencias |

## HUELVA

| ASOCIACION                 | PROGRAMA                         | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO                             |
|----------------------------|----------------------------------|---|
| CRUZ ROJA AYAMONTE         | PREV. DE ACCIDENTES EN JÓVENES   | 969,44 €<br>Monitor                                     |
| ASOC. CULTURAL ALMA NATURA | LA PREVENCIÓN, LA MEJOR SOLUCIÓN | 1.000,00 €<br>Tall.E.Sec. y "Abierto hasta el Amanecer" |
| ASOC. JOVEN COSTA          |                                  | 2.000,00 €<br>Autobus 1 mes                             |
| MOTOROCIO                  | GYMKANA                          | 1.000,00 €<br>Proyecto                                  |

| CORPORACIÓN LOCAL          | PROGRAMA                      | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO    |
|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| AYTO. DE ALOSNO            | CONDÚCETE II                  | 1.200,00 €<br>Material         |
| AYTO DE ALMONTE            | PREV. ACC. TRÁFICO EN JÓVENES | 1.200,00 €<br>Difusión         |
| AYTO. DE ALJARAQUE         | PREVENIR ES VIVIR             | 1.300,00 €<br>Campaña difusión |
| AYTO. ARROYOMOLINOSDE LEÓN | EDUCACIÓN VIAL                | 1.000,00 €<br>Viaje            |
| AYTO. DE CORTEGANA         | PREV. ACC. TRÁFICO EN JÓVENES | 1.200,00 €<br>Difusión         |

## JAEN

| ASOCIACION   | PROGRAMA  | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO          |
|--|---|--------------------------------------|
| ASOC LIBRES ALCOHOL "CASTULO" A.L.A.C  | JOVEN, NO TE LA JUEGAS A COPAS.. VIVE   | 900,00 €<br>Publicidad y Cartelería  |
| FED. PROV. DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JAÉN                                | PROYECTO DE EDUCACIÓN VIAL Y PREV. DE ACC. DE TRÁFICO EN JÓVENES                            | 1.000,00 €<br>Material               |
| ASOC. PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DEL MINUSVALIDO FÍSICO.ASPRAMIF                         | CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACC. DE TRÁFICO EN JÓVENES UNIVERSITARIOS                          | 1.000,00 €<br>Material               |
| ASOC. COMARCAL DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS "EL CONDAO"                                 | PREV. DE ACC. DE TRÁFICO EN JÓVENES ÁMBITO COMARCAL   | 1.000,00 €<br>Organización y Gestión |
| ASOC. DE VECINOS "LA UNIÓN"  | POR UNA CONDUCCIÓN SEGURA Y SIN DROGAS, SIN ALCOHOL, CON CASCO Y CINTURÓN. JAÉN Y PROVINCIA | 1.200,00 €<br>Alquiler de Equipos    |
| ASOC CULTURAL DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN GITANA "DRON DEL GAO ROMANO"             | V TALLER DE EDUCACIÓN VIAL.ÁMBITO LOCAL   | 1.000,00 €<br>Monitor                |
| ASOC. ALCOHÓLICOS LIBERADOS "NUEVO DÍA" NUDIALLI                                   | PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES. ÁMBITO COMARCAL                             | 1.000,00 €<br>Publicidad             |
| FED. PROV. DE ASOC. DE PADRES DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS "LOS OLIVOS" | PREVENCIÓN DE A.T. EN LOS JÓVENES   | 1.500,00 €<br>Charlas                |

| CORPORACIÓN LOCAL              | PROGRAMA  | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO  |
|--------------------------------|---|------------------------------|
| AYTO. DE MANCHA REAL           | EL ALCOHOL Y LA CONDUCCIÓN NO SON BUENA COMBINACIÓN         | 1.200,00 €<br>Cine Forum     |
| AYTO. DE BELMEZ DE LA MORALEDA | EDUCACIÓN VIAL  | 900,00 €<br>Recursos Humanos |
| AYTO. DE HUELMA                | EDUCACIÓN VIAL EN HUELMA                                    | 1.050,00 €<br>Proyecto       |
| AYTO. DE CABRA DEL STO. CRISTO | EDUCACIÓN VIAL EN CABRA DEL SANTOCRISTO                     | 900,00 €<br>Recursos Humanos |
| AYTO. DE LARVA                 | EDUCACIÓN VIAL, FOMENTO INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN EN LARVA | 585,00 €<br>Proyecto         |

## MALAGA

| ASOCIACION                      | PROGRAMA                         | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO            |
|---------------------------------|----------------------------------|--|
| CRUZ ROJA JUVENTUD              | NO PIERDAS LA RAZON USA EL CASCO | 1.000,00 €<br>Difusión                 |
| ASOC. CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN | RELOJ SEÑA DE IDENTIDAD          | 1.351,00 €<br>Guías Alumnos y Profesor |

| CORPORACIÓN LOCAL    | PROGRAMA                                | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO      |
|----------------------|---|----------------------------------|
| AYTO. DE FUENGIROLA  | ÉCHALE CABEZA                           | 1.381,32 €<br>Músicos y Difusión |
| AYTO. DE ALFARNATEJO | PREVENCIÓN VIAL                         | 901,51 €<br>Proyecto             |
| AYTO. DE ARRIATE     | PREV. DE ACC. TRÁFICO EN JÓVENES        | 1.302,28 €<br>Proyecto           |
| AYTO. DE RONDA       | ME GUSTA VIVIR                          | 1.000,00 €<br>Difusión           |
| AYTO. DE TORROX      | PREV. ACC. TRAFICO EN JÓVENES "PRIVATE" | 1.500,00 €<br>Monitores          |

## SEVILLA

| ASOCIACION          | PROGRAMA                                      | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO             |
|---------------------|---|---|
| ASOCIACION ECOGLOBO | CONDUCE TU VIDA                               | 1.001,57 €<br>Carpetas                  |
| CAMF                | CAMPAÑA PREV. ACC. TRÁFICO COMUNIDAS ANDALUZA | 1.300,00 €<br>Premios Concurso          |
| FEDERACIÓN AA.VV.   | PREV. ACC. TRÁFICO Y SEGURIDAD VILA           | 1.670,00 €<br>Difusión y Mat. Didactico |
| AMPA ESTEPA         | EDUCACIÓN VIAL EN EL C.E.I.P. STA. TERESA     | 1.140,00 €<br>Difusión e Imprenta       |

| CORPORACIÓN LOCAL             | PROGRAMA                           | CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO                            |
|-------------------------------|------------------------------------|--|
| AYTO. DE EL CUERVO            | EDUCACIÓN VIAL ESCOLAR             | 2.000,00 €<br>Publicidad y Mat. fungible               |
| AYTO. DE PRUNA                | PREVISIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO | 2.104,00 €<br>Concurso Pintira y Exposición fotografía |
| AYTO. LA RODA DE ANDALUCIA    | PREVISIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO | 600,00 €<br>Proyecto                                   |
| AYTO. DE CAÑADA DEL ROSAL     | VER Y SER VISTO                    | 1.123,00 €<br>Difusión e infoarmatico                  |
| AYTO. DE EL CORONIL           | II CAMPAÑA DE PREVENCIÓN           | 2.100,00 €<br>Monitores                                |
| AYTO. DE MARCHENA             | PREVISIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO | 1.503,00 €<br>Camisetas y Jornadas                     |
| AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS | PREVISIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO | 1.052,00 €<br>Mat.Didactico y Carteleria               |
| MANCOMUNIDAD TIERRA DE DOÑANA | MÁS VALE PREVENIR QUE CURAR 2      | 2.222,39 €<br>Mat.Didactico y Difusión                 |
| AYTO. DEL RUBIO               | TALLERES Y ACTIVIDADES             | 1.300,00 €<br>Gimkana y Concurso Dibujo                |

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de marzo de 2002, que modifica, a su vez, la de 14 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) para las obras de remodelación del Centro de Salud de esa localidad.

En virtud de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2000, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, se delegó competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) para las obras de remodelación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de 480.809,68 euros.

Por Resolución de 15 de marzo de 2002, se modificó el importe de la subvención concedida, incrementándose en 360.607,26 €, quedando en un total de 841.416,94 €.

Que, siendo insuficiente el total subvencionado, al haber quedado desierta la obra por ser la oferta más ventajosa superior al importe de licitación, se modifica la cantidad, incrementándose el importe en 156.184,33 €, quedando la subvención concedida en 997.601,27 €.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 15 de marzo de 2002, publicada en el BOJA núm. 47, de 23 de abril de 2002, que modifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 14 de noviembre de 2000, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) para las obras de remodelación del Centro de Salud de esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (156.184,33 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Huelva la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Ayamonte el 10 de junio de 2002.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6.2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.